



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº (167)

12 DIC 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.2.9.2.3. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.9.2.1. del decreto mencionado, estableció que *“Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto. (...)”*

I. DEL PERMISO OTORGADO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 162 del 1° de diciembre de 2016 (Fls. 112 a 131), otorgó permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, al señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.092, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional para la realización del proyecto denominado “Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la Isla Gorgona”, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona por una vigencia de ocho (8) días, contados a partir de la ejecutoria de la mencionada providencia.

La anterior decisión fue notificada el día 1° de diciembre de 2016, vía electrónica al buzón “michelle.lopez@armada.mil.co”, (Fl. 132), de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 1° del Formato de Solicitud de permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales (Fl. 7).

Mediante correo electrónico remitido al buzón “permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co” el día 6 de diciembre del 2016 (Fls. 135 y 136), el señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.092, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, remitió escrito renunciando a términos legales para interponer recurso de reposición conforme a lo señalado en el artículo 14 de la Resolución No. 162 del 1° de diciembre de 2016.

El señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.092, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, solicitó modificación del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales otorgado mediante Resolución No. 162 del 1° de diciembre de 2016, con el escrito radicado bajo el consecutivo No. 20164600097822 del 6 de diciembre de 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, una vez revisados los métodos y demás especificaciones de la solicitud de modificación del proyecto denominado “*Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la Isla Gorgona*”, emitió el Concepto Técnico No. 20167670002596 del 9 de diciembre de 2016, visible en los folios 144 y 145 del expediente, del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

“CONCEPTO

Se deben tener en cuenta las consideraciones técnicas realizadas para el desarrollo del estudio en el PNN Gorgona.

*El estudio aportara información para el Área Protegida en su afán de analizar los potenciales impactos que generara la construcción de la estación de guardacostas y de esta manera, para la toma de decisiones de medidas de manejo. Por lo tanto se considera **VIABLE** su ejecución.*

Se recomienda:

- 1- El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar por la presencia de otros investigadores y el ecoturismo.*
- 2- Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal del PNN Gorgona.*
- 3- Un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarlos devuelta para no acumular en la Isla.*
- 4- El PNN Gorgona y el equipo de la Estación Científica están en capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.*
- 5- El PNN en este momento tiene unas condiciones especiales para la alimentación, así que el equipo les dará las indicaciones para poder tener este servicio en el área del poblado.*
- 6- El investigador deberá realizar la socialización del proyecto en el PNN Gorgona al inicio de las actividades y la socialización de los resultados al final.*
- 7- El investigador deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso.*

Los investigadores deben tener en cuenta todas las directrices de permiso y comunicarse y enviar programación a la administración del Parque antes de su ingreso.”

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20162300001976 del 9 de diciembre de 2016 (Fls. 146 a 153), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones de la solicitud de modificación del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales otorgada mediante Resolución No. 162 del 1 de diciembre de 2016 para la ejecución del proyecto denominado “*Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la Isla Gorgona*”, señalando lo siguiente:

AF

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16."

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, respecto a la modificación de la metodología para muestreo de insectos en el permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales para la elaboración del proyecto denominado "Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la Isla Gorgona", la solicitud presenta los siguientes métodos:

("...)

Área de estudio: PNN Gorgona

Métodos

INSECTOS

Para el grupo de los insectos se emplearán trampas de caída (Pitfall) las cuales se instalarán en el área de influencia donde se llevará a cabo la construcción de la Subestación de Guardacostas y en el área del sendero que conduce hacia el cerro la Trinidad. Se instalarán transectos lineales de 100 m de longitud, distanciados entre si por aproximadamente 250 m; cada uno estará conformado por 10 estaciones, separadas 10 m la una de la otra. En cada estación se ubicará una trampa de caída que permanecerá en campo por 48 horas. Se instalarán además, en cada trasecto cinco trampas de cebo sobre el suelo, utilizando atún como atrayente sobre un poco de papel absorbente. Estos cebos se recogerán al cabo de tres horas. Por último, se hará captura manual en cada estación por espacio de 10 a 15 minutos. Después de terminar el muestreo, cada muestra debe guardarse en una bolsa de seguridad o en un frasco con etanol al 70%, debidamente etiquetada. Teniendo en cuenta que las trampas Pitfall no son selectivas, se coleccionarán especímenes de los distintos órdenes de la clase insecta. En el caso de las mariposas, se observarán y registrarán todos los individuos que se encuentren en un transecto de 100 m y en el terreno aledaño cinco metros a cada lado del eje del transecto (parcela equivalente de 100 x 10m), durante un recorrido de 30 minutos; pueden utilizarse también parcelas de 32 x 32 m. Se toma como unidad de muestreo a cada transecto, y los diferentes recorridos de cada transecto se consideran como repeticiones. Esto puede complementarse con búsqueda directa en los lugares que habitualmente son visitados por las mariposas para alimentarse y tomar agua o conseguir sales. En general, plantas con flores con corola larga amarillas, rojas o anaranjadas son frecuentemente visitadas por las mariposas. Las excretas de aves son particularmente atrayentes para algunos grupos. Las notas de campo deben incluir la información sobre la actividad en la que se encontraba la mariposa y el sustrato (lo que comía).

("...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

Sobre los métodos objeto de modificación

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud allegado por el solicitante para la modificación de la metodología para muestreo de insectos en el permiso otorgado para realizarse en el PNN Gorgona, ya que no van en detrimento de los ecosistemas y especies de fauna silvestre objeto de estudio.

INSECTOS

Se instalarán transectos lineales de 100 m de longitud, distanciados entre si por aproximadamente 250 m; cada uno estará conformado por 10 estaciones, separadas 10 m la una de la otra. En cada estación se ubicará una trampa de caída que permanecerá en campo por 48 horas. Se instalarán además, en cada trasecto cinco trampas de cebo sobre el suelo, utilizando atún como atrayente sobre un poco de papel absorbente. Estos cebos se recogerán al cabo de tres horas. Por último, se hará captura manual en cada estación por espacio de 10 a 15 minutos.

Se coleccionarán especímenes de los distintos órdenes de la clase insecta.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

En el caso de las mariposas, se observarán y registrarán todos los individuos que se encuentren en un transecto de 100 m y en el terreno aledaño cinco metros a cada lado del eje del transecto (parcela equivalente de 100 x 10m), durante un recorrido de 30 minutos; pueden utilizarse también parcelas de 32 x 32 m. Se toma como unidad de muestreo a cada transecto, y los diferentes recorridos de cada transecto se consideran como repeticiones. Esto puede complementarse con búsqueda directa en los lugares que habitualmente son visitados por las mariposas para alimentarse y tomar agua o conseguir sales. En general, plantas con flores con corola larga amarillas, rojas o anaranjadas son frecuentemente visitadas por las mariposas. Las excretas de aves son particularmente atrayentes para algunos grupos. Las notas de campo deben incluir la información sobre la actividad en la que se encontraba la mariposa y el sustrato (lo que comía).

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

GRUPO BIOLÓGICO	TÉCNICA DE MUESTREO	No. DE ESPECÍMENES
Insectos	Trampas de caída	100-200
	Trampas de cebos	100-200
	Búsqueda manual	100-200
	Pases de red	100-200

Después de terminar el muestreo, cada muestra se guardará en una bolsa de seguridad o en un frasco con etanol al 70%, debidamente etiquetada.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados obtenidos de la aplicación de esta metodología proveerán información sobre las especies de insectos presentes en el Área Protegida, el investigador deberá relacionar e informar sobre las especies amenazadas, endémicas, vedadas o con restricción de comercialización que sean encontradas.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo se utilizarán los siguientes materiales y equipos:

- 150 Vasos desechables plásticos de 10 onzas
- 2 Machetes
- 2 Palas de jardinería
- 1 rollo de pita sintética
- 10 metros de cinta indicadora
- 5 galones de alcohol etílico al 96%
- 2 pares de guantes de seguridad
- 20 pares de guantes de latex
- 50 bolsas negras grandes de basura
- 1 paquete de bolsas blancas
- 5 metros de tül blanco o negro o verde
- 1 rollo de cinta de sellar transparente
- 3 rollos de papel secante de cocina
- 12 latas de atún en aceite
- 20 bocadillos veleños
- 2 pinzas entomológicas
- 2 blocks de papel pergamino delgado
- 2 rapidógrafos permanentes 0.2 y 0.5
- 2 pinceles delgados
- 10 platos plásticos amarillos
- 10 platos plásticos rojos
- 100 Frascos para muestras
- 2 recipientes herméticos grandes
- 1 Red Surber
- 1 Red Tipo O
- 1 Trampa Malaise

5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16."

1 Trampa de luz
1 paquete de frascos ependorf
Cámara fotográfica
Binoculares
GPS
500 Bolsas Ziploc
4 Lonas de fibra

Respecto a la consulta previa

De acuerdo a la certificación No. 511 del 17 de marzo de 2014 Interior "Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse", por la cual se certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyectos: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca" y de igual forma certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyectos: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca".

Respecto a esta certificación del Ministerio del Interior previamente referenciada, se debe aclarar que esta fue facilitada por el SGM-GTEA al solicitante para que se anexara a los documentos de la solicitud y dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior dado que para facilitar la investigación en las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales que no presentan grupos étnicos, el SGM-GTEA realizó la solicitud al Ministerio del Interior y obtuvo dicha certificación.

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar la modificación de la metodología para muestreo de insectos en el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales para la realización del proyecto titulado "Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la Isla Gorgona".

La viabilidad de la modificación de la metodología para muestreo de insectos en el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo al concepto técnico No. 20162400001756 del 30 de noviembre de 2016 del GSIR, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para la ejecución de la metodología de insectos "...A partir de la información suministrada se tienen las siguientes consideraciones técnicas:

- Se suministró un total de 21 Puntos.
- Las coordenadas de los puntos se encuentran de la siguiente manera:

COORDENADAS "LA TRINIDAD": Se encuentran en Grados Decimales (GG.DDDD).

COORDENADAS "LOTE, MUELLE y RADAR": Se encuentran en metros.

- Nos se suministró sistema de referencia en ninguno de los puntos, por lo tanto, se estableció lo siguiente:

Para las coordenadas "LA TRINIDAD" se asumió el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, el cual es el sistema oficial del país.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Para las coordenadas “RADAR” se asumió el sistema de referencia MAGNA–SIRGAS con origen de proyección CENTRAL, el cual es el sistema oficial del país.

Para las coordenadas “LOTE y MUELLE” se asumió el sistema de referencia MAGNA–SIRGAS con origen de proyección OESTE, el cual es el sistema oficial del país.

- La información de Parques Nacionales Naturales de Colombia es multiescalar (teniendo en cuenta que el límite oficial del Parque Nacional Natural Gorgona se encuentra a escala 1:100.000) en sistema de referencia MAGNA – SIRGAS y es información oficial que se maneja a la fecha en el nivel Central de Parques Nacionales Naturales.
- La información cartográfica básica usada es la suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a escala 1.100.000 y cualquier otra información temática adicional incluida en las salidas gráficas (como el límite de la playa), debe ser tomada únicamente como información de visualización.
- Los límites de las Zonificaciones de Parques Nacionales son los que a la fecha se consideran los oficiales, sin embargo estos están sujetos a cambios de acuerdo al procedimiento de Actualización, Verificación y Ajuste de los Planes de Manejo que actualmente se desarrolla para todas las Áreas.

COORDENADAS “LA TRINIDAD” MAGNA - SIRGAS

Punto	Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
1	-78.1755	2.9665	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
2	-78.1784	2.9677	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
3	-78.1789	2.9679	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
4	-78.1767	2.9669	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
5	-78.1772	2.9670	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
6	-78.1821	2.9680	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
7	-78.1749	2.9619	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL

COORDENADAS “RADAR” MAGNA – SIRGAS ORIGEN CENTRAL

Punto	Este	Norte	Observaciones	Zonificación
1	543168.673	820770.979	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
2	543160.528	820783.432	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
3	543150.429	820776.827	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
4	543158.575	820764.374	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL

NS

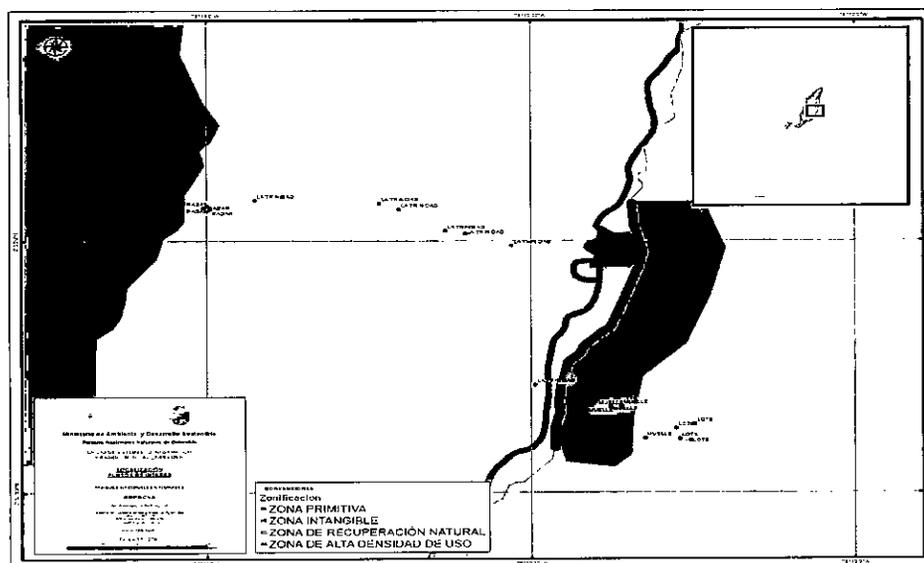
COORDENADAS “LOTE” MAGNA – SIRGAS ORIGEN OESTE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Punto	Este	Norte	Observaciones	Zonificación
V1	878439.36	819136.99	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
V2	878450.8	819195.78	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
V3	878396.91	819180.05	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
V4	878407.13	819141.75	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL

COORDENADAS “MUELLE” MAGNA – SIRGAS ORIGEN OESTE

V1	878307.69	819144.86	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE RECUPERACIÓN NATURAL
V2	878239.57	819262.19	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE ALTA INTENSIDAD DE USO
V3	878209.57	819262.19	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE ALTA INTENSIDAD DE USO
V4	878209.57	819259.19	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE ALTA INTENSIDAD DE USO
V5	878238.42	819259.19	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE ALTA INTENSIDAD DE USO
V6	878239.57	819262.19	El punto se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Gorgona	El punto se encuentra dentro de la ZONA DE ALTA INTENSIDAD DE USO



El solicitante previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del Área Protegida, o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

Dentro de los sitios de muestreo deberán incluir la quebrada Iguapoga, cercana a la ubicación de la sub estación.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el Formato de modificación de recolección de especímenes de la solicitud.

Se autoriza la realización de las siguientes actividades en la fase de campo:

INSECTOS

- Instalación de transectos lineales de 100 m de longitud, distanciados entre sí por aproximadamente 250 m; cada uno conformado por 10 estaciones, separadas 10 m la una de la otra, en cada sitio de muestreo.
- En cada estación, instalación de una trampa de caída durante 48 horas.
- Instalación en cada transecto de cinco trampas de cebo sobre el suelo, utilizando atún como atrayente sobre un poco de papel absorbente; recolección de cebos al cabo de tres horas.
- Captura manual en cada estación por espacio de 10 a 15 minutos.
- Observación y registro de todos los individuos de mariposas dentro de transecto de 100 m y en el terreno aledaño cinco metros a cada lado del eje del transecto (parcela equivalente de 100 x 10 m), durante un recorrido de 30 minutos; también se pueden usar parcelas de 32 x 32 m.
- Unidad de muestreo para mariposas: cada transecto. Repeticiones: recorridos de cada
- Búsqueda directa de mariposas en lugares habitualmente visitados por las mariposas para alimentarse y tomar agua o conseguir sales.
- Registro de la actividad en la que se encuentre la mariposa y el sustrato.

GRUPO BIOLÓGICO	TÉCNICA DE MUESTREO	No. DE ESPECÍMENES
Insectos	Trampas de caída	100-200
	Trampas de cebos	100-200
	Búsqueda manual	100-200
	Pases de red	100-200

Respecto a la modificación de la metodología de insectos el PNN Gorgona mediante concepto técnico No. 20167670002596 manifiesta que "...Al colocar las trampas de caída Pitfall se colectaron especies no focalizadas en el permiso otorgado pero al no ser selectivas estas metodologías, y siendo uno de los objetivos específicos determinar la densidad, abundancia y riqueza de la fauna de insectos indicadores (hormigas y mariposas) en la zona de estudio. Esta labor se realizó, sin embargo se indentificó que otras especies son capturadas en las diferentes trampas, por tanto otro d ellos objetivos específicos del proyecto de investigación, identificar los métodos de análisis de la información de riqueza y diversidad de especies. Los especímenes posibles a colectar son de las familias Coleoptera, Hymenoptera, Formicidae, Diptera, Lepidoptera, Diptera, Apidae, Vespidae, Trichoptera, Homoptera.

Se deben tener en cuenta las consideraciones técnicas realizadas para el desarrollo del estudio en el PNN Gorgona. El estudio aportara información para el Área Protegida en su afán de analizar los potenciales impactos que generara la construcción de la estación de guardacostas y de esta manera, para la toma de decisiones de medidas de manejo. Por lo tanto se considera VIABLE su ejecución.

Se recomienda:

1-El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar por la presencia de otros investigadores y el ecoturismo.

2-Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal del PNN Gorgona.

3-Un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos devuelta para no acumular en la Isla.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

4-El PNN Gorgona y el equipo de la Estación Científica están en capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.

5-El PNN en este momento tiene unas condiciones especiales para la alimentación, así que el equipo les dará las indicaciones para poder tener este servicio en el área del poblado.

6-El investigador deberá realizar la socialización del proyecto en el PNN Gorgona al inicio de las actividades y la socialización de los resultados al final.

7-El investigador deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso.

Los investigadores deben tener en cuenta todas las directrices de permiso y comunicarse y enviar programación a la administración del Parque antes de su ingreso.”

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Dado que los resultados la modificación de la metodología de insectos proveerán información sobre las especies de insectos presentes en el Área Protegida, el investigador deberá relacionar e informar sobre las especies amenazadas, endémicas, vedadas o con restricción de comercialización que sean encontradas.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

150 Vasos desechables plásticos de 10 onzas
2 Machetes
2 Palas de jardinería
1 rollo de pita sintética
10 metros de cinta indicadora
5 galones de alcohol etílico al 96%
2 pares de guantes de seguridad
20 pares de guantes de latex
50 bolsas negras grandes de basura
1 paquete de bolsas blancas
5 metros de tul blanco o negro o verde
1 rollo de cinta de sellar transparente
3 rollos de papel secante de cocina
12 latas de atún en aceite
20 bocadillos velenosos
2 pinzas entomológicas
2 blocks de papel pergamino delgado
2 rapidógrafos permanentes 0.2 y 0.5
2 pinceles delgados
10 platos plásticos amarillos
10 platos plásticos rojos
100 Frascos para muestras
2 recipientes herméticos grandes
1 Red Surber
1 Red Tipo O
1 Trampa Malaise
1 Trampa de luz
1 paquete de frascos ependorf
Cámara fotográfica
Binoculares
GPS
500 Bolsas Ziploc
4 Lonas de fibra

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Después de terminar el muestreo, cada muestra se guardará en una bolsa de seguridad o en un frasco con etanol al 70%, debidamente etiquetada.

NO se coleccionarán individuos de ningún otro grupo faunístico.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores coleccionen muestras de referencia para ser retirados del PNN Gorgona, deberán permitir que el personal encargado del Área Protegida revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de muestras recolectadas, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia, a la Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de la modificación de la metodología de colecta de insectos del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales en el PNN Gorgona, se aprueba el ingreso del personal autorizado previamente en el permiso otorgado bajo Resolución No. 162 del 01 de diciembre de 2016.

El solicitante deberá coordinar y acordar con la Jefe del PNN Gorgona, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con la Jefe del Área Protegida.

g. Respecto a la consulta previa

De acuerdo a la certificación No. 511 del 17 de marzo de 2014 Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, por la cual se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyectos: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca” y de igual forma certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyectos: “INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL DE GORGONA, localizado en el municipio de Guapi, departamento de Cauca”.

Respecto a esta certificación del Ministerio del Interior previamente referenciada, se debe aclarar que esta fue facilitada por el SGM-GTEA al solicitante para que se anexara a los documentos de la solicitud y dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior dado que para facilitar la investigación en las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales que no presentan grupos étnicos, el SGM-GTEA realizó la solicitud al Ministerio del Interior y obtuvo dicha certificación.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

a. El solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente en el permiso otorgado bajo Resolución No. 162 del 01 de diciembre de 2016 con respecto a los demás métodos, movilizaciones y personal.

b. Entrega de informes parciales y final.

Los resultados producto de esta modificación deben ser incluidos en el informe final del permiso otorgado bajo Resolución 162 de 2016

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento en campo de la modificación de la metodología de colecta de insectos del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales en el PNN Gorgona será la Jefe del Área Protegida o a quien ésta designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, la Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar las acciones a que haya lugar. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida deberá de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Área Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.”

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los artículos y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración.

Los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El artículo 2.2.2.9.2.1. del Decreto 1076 de 2015, señala respecto del “Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales. Toda persona que pretenda adelantar estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto.

El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.”

Así mismo, el Parágrafo segundo de la citada norma prevé que la obtención del permiso de que trata dicho Decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos, sin embargo en el caso que nos ocupa, el permiso se tramita en atención a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 1730 de 2015, expedida por la ANLA.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16."

Igualmente, el artículo 2.2.2.9.2.8. del Decreto 1076 de 2015, señala respecto de la modificación del permiso lo siguiente:

"Artículo 2.2.2.9.2.8. Modificación del permiso. Cuando se pretenda cambiar o adicionar las Metodologías Establecidas, los grupos biológicos y/o los perfiles de los profesionales, el titular del permiso deberá tramitar previamente la modificación del permiso, para lo cual deberá entregar debidamente diligenciado el Formato para Modificación de Permiso de Estudios con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para lo cual se surtirá el siguiente trámite:

- 1. Radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, la autoridad competente, procederá a expedir el auto que da inicio al trámite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.*
- 2. Ejecutoriado el auto de inicio y evaluada la información presentada, la autoridad competente podrá requerir mediante auto en un término de cinco (5) días hábiles, por una sola vez, información adicional que considere necesaria.*
- 3. El usuario contará con el término de un mes calendario para allegar la información adicional. En caso de no presentarla oportunamente se entenderá desistido el trámite y procederá al archivo definitivo de la solicitud en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
- 4. A partir de la ejecutoria del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso, la autoridad ambiental contará con cinco (5) días hábiles para otorgar o negar el permiso, mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.*

(Decreto 3016 de 2013, artículo 8°)."

Igualmente, en cuanto a las medidas preventivas y sancionatorias, se dispone en el artículo 2.2.2.9.2.13 ibidem que "en caso de incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstas en el permiso, darán lugar a las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009".

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico No. 20162300001976 del 9 de diciembre de 2016, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** la modificación de la Resolución No. 162 del 1° de diciembre de 2016, en el sentido de incluir metodologías para la recolección de insectos, los equipos y elementos a utilizar y las metodologías para la preservación y movilización de insectos con el fin de continuar con la ejecución del proyecto denominado "Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la Isla Gorgona", tal como quedará indicado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los literales b, d y e del artículo segundo de la Resolución 162 del 1° de diciembre de 2016, a través de la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia otorgó al señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.092, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales para la realización del proyecto denominado "Inventario faunístico (aves, anfibios, reptiles, insectos, macroinvertebrados acuáticos y bentos marino) en el área de influencia del proyecto de construcción de la Estación de Guardacostas de la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Isla Gorgona, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Gorgona, en el sentido de incluir metodologías para la recolección de insectos, los equipos y elementos a utilizar y las metodologías para la preservación y movilización de insectos, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

(...)

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el Formato de recolección de especímenes de la solicitud y el documento de metodología allegado por el solicitante para la ejecución del proyecto.

Se autoriza la realización de las siguientes actividades en la fase de campo:

GRUPO BIOLÓGICO	TÉCNICA DE MUESTREO	No. DE ESPECÍMENES
Aves	Redes de niebla	100-200
Herpetofauna	Búsqueda libre y captura	25-30
Bentos	Transectos en bandas	15-20
Insectos	Trampas de caída	100-200
	Revisión de hojarasca	100-200
	Trampas de cebos	100-200
	Búsqueda manual	100-200
	Pases de red	100-200
	Trampas para mariposas	100-200
Macroinvertebrados acuáticos	Trampas de luz	100-200
	Red tipo D	100-200
	Trampa Surber	100-200
	Búsqueda manual	100-200

HERPETOFAUNA

- Delimitación y georreferenciación de cinco (05) estaciones de muestreo distribuidas en el área de estudio, su zona de influencia y abarcando todas las coberturas vegetales y unidades ecológicas naturales que se encuentren
- Registro, medición y toma de peso de máximo 10 individuos capturados de anfibios y reptiles sin sacrificio en unidades lineales de 100m de largo X 2m de ancho.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

- Sobre transectos delimitados y en senderos del áreas de estudio, realización de búsqueda libre y por encuentro visual en distintas horas del día: mañana (6:00-10:00 am), Medio día (12:00- 2:00 pm) y noche (6:00-11:00 pm).
- Dentro de transectos de observación, uso de un rastrillo o azadón para remover la hojarasca, troncos y piedras.
- Solo durante la noche y las horas crepusculares, detección de organismos arborícolas que habitan diferentes estratos arbóreos.
- Identificación en campo por medio de claves dicotómicas y guías especializadas.
- Análisis de información de biodiversidad en fase de laboratorio.

BENTOS MARINO

- Caracterización del bentos marino mediante buceo con equipo autónomo. Seis (06) buceos diarios con tiempo en fondo de una hora e intervalos de superficie de por lo menos 30 minutos.
- Instalación de cuadrantes de 50 x 50 cm a los 0, 10, 20 y 30 m dos veces una vez a la izquierda y otra a la derecha, dentro de transectos aleatorios para identificación de individuos.
- Toma de fotografías de todos los cuadrantes.
- Análisis de información de mínima unidad muestral e índices de diversidad en fase de laboratorio.

INSECTOS

- Instalación de transectos lineales de 100 m de longitud, distanciados entre sí por aproximadamente 250 m; cada uno conformado por 10 estaciones, separadas 10 m la una de la otra, en cada sitio de muestreo.
- En cada estación, instalación de una trampa de caída durante 48 horas.
- Instalación en cada transecto de cinco trampas de cebo sobre el suelo, utilizando atún como atrayente sobre un poco de papel absorbente; recolección de cebos al cabo de tres horas.
- Captura manual en cada estación por espacio de 10 a 15 minutos.
- Observación y registro de todos los individuos de mariposas dentro de transecto de 100 m y en el terreno aledaño cinco metros a cada lado del eje del transecto (parcela equivalente de 100 x 10 m), durante un recorrido de 30 minutos; también se pueden usar parcelas de 32 x 32 m.
- Unidad de muestreo para mariposas: cada transecto. Repeticiones: recorridos de cada
- Búsqueda directa de mariposas en lugares habitualmente visitados por las mariposas para alimentarse y tomar agua o conseguir sales.
- Registro de la actividad en la que se encuentre la mariposa y el sustrato.

GRUPO BIOLÓGICO	TÉCNICA DE MUESTREO	No. DE ESPECÍMENES
Insectos	Trampas de caída	100-200
	Trampas de cebos	100-200
	Búsqueda manual	100-200
	Pases de red	100-200

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Respecto a la modificación de la metodología de insectos el PNN Gorgona mediante concepto técnico No. 20167670002596 manifiesta que “...Al colocar las trampas de caída Pitfall se colectaron especies no focalizadas en el permiso otorgado pero al no ser selectivas estas metodologías, y siendo uno de los objetivos específicos determinar la densidad, abundancia y riqueza de la fauna de insectos indicadores (hormigas y mariposas) en la zona de estudio. Esta labor se realizó, sin embargo se indentificó que otras especies son capturadas en las diferentes trampas, por tanto otro d ellos objetivos específicos del proyecto de investigación, identificar los métodos de análisis de la información de riqueza y diversidad de especies. Los especímenes posibles a colectar son de las familias Coleoptera, Hymenoptera, Formicidae, Diptera, Lepidoptera, Diptera, Apidae, Vespidae, Trichoptera, Homoptera.

Hormigas

- Instalación de cuatro transectos lineales de 100 m de longitud, distanciados entre sí por aproximadamente 250 m; cada uno conformado por 10 estaciones, separadas 10 m la una de la otra, en cada sitio de muestreo.
- En cada estación, instalación de una trampa de caída durante 48 horas.
- Colecta de un metro cuadrado de hojarasca para procesarlo en el saco Winkler durante 48 horas
- Instalación de tres trampas de cebo ubicadas sobre la superficie del suelo (cebo epigeo), bajo el suelo a unos 10 cm de profundidad (cebo hipogeo) y amarradas al tronco de un árbol o arbusto a 1,5 m de altura (cebo arbóreo). También se puede colocar sólo una trampa de cebo sobre el suelo, utilizando atún como atrayente sobre un poco de papel absorbente; las hormigas que son atraídas a estos cebos deben recogerse al cabo de tres horas.
- Captura manual en cada estación por espacio de 10 a 15 minutos.

Mariposas

- Observación y registro de todos los individuos dentro de transecto de 100 m y en el terreno aledaño cinco metros a cada lado del eje del transecto (parcela equivalente de 100 x 10 m), durante un recorrido de 30 minutos; también se pueden usar parcelas de 32 x 32 m.
- Unidad de muestreo: cada transecto. Repeticiones: recorridos de cada
- Búsqueda directa en lugares habitualmente visitados por las mariposas para alimentarse y tomar agua o conseguir sales, tales como trochas, claros entre la vegetación boscosa, cursos de agua, caminos, arenales, corrales y sitios de alimentación del ganado, aguas salobres, estiércol de aves, animales muertos y en cimas y filas de colinas.
- Registro de la actividad en la que se encontraba la mariposa y el sustrato.
- Definición de un transecto lineal de 250m para instalación de seis (06) trampas cebadas, distanciadas entre si por 50m y colgadas en árboles entre 1 y 3m de altura del suelo.
- Los atrayentes comúnmente usados son excremento humano, carne o pescado en descomposición, frutas muy maduras o podridas (banano, piña o papaya) y melaza mezclada con aguardiente, cerveza o alcohol (la cantidad de cebo colocada debe ser equivalente a un pocillo de café por trampa). Las trampas permanecerán durante 48 horas (dos días) en el sitio de muestreo y se revisarán cada 3 horas, entre las 9:00 y las 18:00 horas, anotando el número de individuos por morfotipo y sacrificando uno o dos individuos de cada morfotipo capturado.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Macroinvertebrados acuáticos

- Captura de individuos en estados inmaduros en cada uno de los micro hábitats que se encuentren como piedras grandes (P), grava y canto (GrC) y hojarasca (H), mediante el uso de pinzas y redes entomológicas tipo D y Surber, con área de barrido de 0.09m² y 500mp de poro de red.
- Captura de individuos adultos mediante trampas de luz con pantalla y trampas tipo led (luz blanca y negra), ubicadas en la vegetación del corredor ribereño de cada cuerpo de agua, en vegetación del bosque asociado a los senderos y en árboles entre 5 y 20m de altura. También se pueden usar trampas tipo Malaise ubicadas entre 2 y 4m de altura.

AVIFAUNA

- Censos de observación y registro acústico de las aves mediante el método de búsquedas libres. Se georeferenciarán los puntos de conteo y transectos.
- Registro de todas las aves observadas y escuchadas durante el recorrido mediante binoculares. Toma de información de abundancia, reproducción, comportamiento, forrajeo, estrato en el que se ubicó y presencia de bandada mixta.
- Registro fotográfico y de sonidos mediante grabadora digital y micrófono unidireccional. Cada grabación tendrán información de la localidad, hora, fecha y la identificación de las especies registradas durante las 5:00 a.m. hasta el anochecer.
- Instalación de seis (06) redes de niebla (60 metros red aproximadamente), dispuestas estratégicamente en cada zona de muestreo. En cada zona las redes se operaran 5 horas durante cuatro días en la isla. Durante la ejecución de estos métodos, debe existir vigilancia permanente en cada una de las redes por el tiempo que éstas permanezcan activas.

Respecto al proyecto de investigación el PNN Gorgona mediante concepto técnico No. 20167670002536 manifiesta que *“...El estudio tiene como objetivo la caracterización faunística de las áreas a ser intervenidas con las obras del proyecto Construcción y operación de la estación de Guardacostas, sin embargo, los grupos a trabajar ya tienen una muy fuerte línea base en el PNN Gorgona y la mayoría de especies ya se encuentran identificadas. Por este motivo se recomienda disminuir el número de capturas y manipulación propuesto de las diferentes especies, ya que el estudio podría basarse solo en la verificación y la presencia/ausencia de las diferentes especies en las áreas determinadas. Además se realizan las siguientes observaciones:*

- 1. Para la evaluación del Bentos marino, se recomienda que se tenga en cuenta la distancia entre la línea del muelle y el parche de coral cercano, inclusive, se debe evaluar la cobertura de ese parche de coral. De esta manera se garantiza una potencial evaluación del impacto que se pueda generar y su respectivo monitoreo.*
- 2. Para la evaluación de macroinvertebrados acuáticos se recomienda que se realice en la quebrada iguapoga pues de ahí van a tomar el agua para el acueducto de la estación y en las quebradas que se encuentren en el sendero a cerro trinidad. Hay que tener en cuenta que en este periodo no está lloviendo y algunas quebradas del sendero estan secas y no podrán ser evaluadas.*
- 3. La captura de aves mediante redes de niebla esta propuesto usar 6 redes x 60m cada una durante 5 horas diarias de esfuerzo durante cuatro días. Al dejar las redes en periodos*

↳

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

de tiempo tan amplios y sin vigilancia (No hay personal para vigilar cada red 5 horas) los monos se comerán las aves capturadas, este problema ya está identificado para Gorgona. Cada red puesta debe tener una persona encargada de su vigilancia.

4. *Las especies de aves de bosque en el PNN Gorgona son poco abundantes, exceptuando las tres sub especies endémicas y el siriri (Tyranus melancholicus). La colecta o manipulación de 100 – 200 aves es exagerada para la identificación de especies por lo cual se recomienda disminuir drásticamente este número y por ningún motivo se aprueba el sacrificio de individuos.*

5. *Para La fauna terrestre se debe tener en cuenta que en este momento estamos en un periodo sin lluvia lo cual influye en la abundancia, diversidad y procesos biológicos de la fauna.*

6. *La evaluación de herpetofauna no solo debe realizarse por senderos que atraviesen el área de estudio, se debe incluir en este estudio la quebrada Iguapoga, cercana a la ubicación de la sub estación, la cual tendrá impacto por la toma de agua para acueducto. Adicionalmente, los herpetos como serpientes, lagartos, caimanes, ranas tienen amplia movilidad y están asociados a las fuentes de agua, y en este caso, esta quebrada es la más cercana a la infraestructura planeada.*

7. *El número de captura de 25 – 30 individuos de herpetofauna es exagerado para la identificación de especies. Se debe limitar este número considerando que no se necesita la captura y manipulación de tantos individuos para su identificación. Se recomienda la captura de máximo 10 individuos por especie, sin sacrificio.*

8. *Todos los individuos capturados y manipulados que no vayan a ser sacrificados (de todas las especies) deben ser liberados lo más pronto posible, garantizando su retorno al medio en perfecto estado.*

Se deben tener en cuenta las consideraciones técnicas realizadas para el desarrollo del estudio en el PNN Gorgona.

*El estudio aportara información para el Área Protegida en el marco de analizar los potenciales impactos que generara la construcción de la Estación de Guardacostas y de esta manera, para la toma de decisiones de medidas de manejo. Por lo tanto se considera **VIABLE** su ejecución.*

Se recomienda:

- 1- *El investigador deberá coordinar con el personal del área protegida, considerando especialmente las necesidades logísticas de acceso, desplazamiento y las limitaciones que se puedan presentar por la presencia de otros investigadores y el ecoturismo.*
- 2- *Durante la visita, los investigadores deben estar conscientes que se encuentran en un área de importancia para la conservación, atendiendo las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal del PNN Gorgona.*
- 3- *Un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos devuelta para no acumular en la Isla. Como no se pudo establecer el apoyo en el servicio de alimentación, sino que se preparen los alimentos en la cocina que están utilizando los infantes de marina, es decir que los investigadores cocinaran sus alimentos, se solicita que se lleven de vuelta **TODOS LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE SE GENEREN DE LA PREPRACION***

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

DE LOS ALIMENTOS, pues en el parque no tenemos espacio para el acopio de estos elementos

- 4- *El PNN Gorgona y el equipo de la Estación Científica están en capacidad técnica y en algunos casos logística de prestar apoyo para las diferentes actividades.*
- 5- *El investigador deberá realizar la socialización del proyecto en el PNN Gorgona al inicio de las actividades y la socialización de los resultados al final.*
- 6- *El investigador deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Gorgona, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso.*
- 7- *El permiso no abarca toma de fotografías y de filmación que no sea utilizada en el estudio de caracterización ecológica.*

Los investigadores deben tener en cuenta todas las directrices de permiso y comunicarse y enviar programación a la administración del Parque antes de su ingreso.”

(...)

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

HERPETOFAUNA

MATERIALES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Rastrillo	1	Marca Tramontina
Bolsas de plástico	100	Ziplock grandes
Bolsas de tela	30	Biologika
Sharpie	2	Color negro
Rapidografo	2	Staedtler
GPS	1	
Cuerda	1 rollo	Color amarillo
Decámetro		
Balanza electrónica	1	
Calibrador digital	1	
Flaggin reflectivo	1 rollo	
Fundas de almohada	2	Para captura de serpientes grandes

BENTOS MARINO

NOMBRE	CANTIDAD
Cuadrantes	3
Decámetro	1
Tablas acrílicas	4
Lápices 23	10
Nazas	4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

NOMBRE	CANTIDAD
Tijeras	3
Bolsas Ziploc Medianas	2 cajas
Cinta de enmascarar (rollo mediano)	2
Sunchos de amarrar	paquete de 100
Marcadores sharpie	4
Silica gel	3 kg
Boyas	3
Tarjetas SD (cámara) 32gb	4
GPS	2
Guantes de latex	10

MACROINVERTEBRADOS ACUÁTICOS

MATERIALES	CANTIDAD
Vasos desechables plásticos de 10 onzas	150
Machetes	2
Palas de jardinería	2
Rollo de pita sintética	1
Metros de cinta indicadora	10
Galones de alcohol etílico al 96%	5
Pares de guantes de seguridad	2
Pares de guantes de látex	20
Bolsas negras grandes de basura	50
Paquete de bolsas blancas	1
Metros de tul blanco o negro o verde	5
Rollo de cinta de sellar transparente	1
Rollos de papel secante de cocina	3
Latas de atún en aceite	12
Bocadillos veleños	20
Pinzas entomológicas	2
Blocks de papel pergamino delgado	2
Rapidógrafos permanentes 0.2 y 0.5	2
Pinceles delgados	2
Platos plásticos amarillos	10
Platos plásticos rojos	10
Frascos para muestras	100
Recipientes herméticos grandes	2
Red surber	1
Red tipo d	1
Trampa Malaise	1
Trampa de luz	1
Paquete de frascos ependorf	1
Cámara fotográfica	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16."

MATERIALES	CANTIDAD
Binoculares	
Gps	
Bolsas ziploc	500
Lonas de fibra	4

AVIFAUNA

No. DE EQUIPO	JUSTIFICACIÓN USO EN PROYECTO	No. DE UNIDAD
Juegos parales para redes de niebla	Instalación de redes de Niebla	4
Redes de niebla	Captura de aves	6
Equipo de medición Calibrador, reglas de tope y pesa digital	Toma de medidas morfométricas	4
Binoculares 10 x 42	Observaciones aves	4
GPS Garmin	Toma de coordenadas	4
Bolsas de tela para capturas	Movilización de aves	30
Guías de campo de aves	Identificación de aves	4
Grabadora profesional de sonidos y micrófono unidireccional PD 6600	Registro auditivo aves	4
Reproductor de sonido y speaker	Play back y atracción de aves	4
Rollo cuerda	Instalación de redes de niebla	1

INSECTOS

EQUIPOS Y MATERIALES	No. DE UNIDAD
Vasos desechables plásticos de 10 onzas	150
Machetes	2
Palas de jardinería	2
rollo de pita sintética	1
cinta indicadora	10 metros
alcohol etílico al 96%	5 galones
guantes de seguridad	2 pares
guantes de látex	20 pares
bolsas negras grandes de basura	50
paquete de bolsas blancas	1
tul blanco o negro o verde	5 metros
cinta de sellar transparente	1 rollo
papel secante de cocina	3 rollos
latas de atún en aceite	12
bocadillos veleños	20
pinzas entomológicas	2
blocks de papel pergamino delgado	2

25

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

rapidógrafos permanentes 0.2 y 0.5	2
pinceles delgados	2
platos plásticos amarillos	10
platos plásticos rojos	10
Frascos para muestras	100
recipientes herméticos grandes	2
Red Surber	1
Red Tipo O	1
Trampa Malaise	1
Trampa de luz	1
paquete de frascos ependorf	1
Cámara fotográfica	1
Binoculares	1
GPS	1
Bolsas Ziploc	500
Lonas de fibra	4

e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

ESPONJAS Y CORALES: Las muestras colectadas serán expuestas al sol para su secado y se ubicaran nuevamente en bolsas ziploc con silica gel, adecuadamente marcadas, para ser posteriormente identificadas.

INSECTOS: Cada muestra colectada se guardará en una bolsa de seguridad o en un frasco con etanol al 70%, debidamente etiquetada.

MACROINVERTEBRADOS: Los especímenes (inmaduros y adultos) se preservarán en frascos con alcohol etílico al 96%.

NO se colectarán individuos de ningún otro grupo faunístico.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que el solicitante y/o sus coinvestigadores colecten muestras de referencia para ser retirados del PNN Gorgona, deberán permitir que el personal encargado del Área Protegida revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de muestras recolectadas, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Dado que los especímenes de referencia serán utilizados para los análisis de campo y laboratorio, el solicitante **deberá** suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada al permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 162 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES – EXPEDIENTE PEEA DTPA No. 002- 16.”

Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia, a la Jefe del PNN Gorgona y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar al señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional que los cambios autorizados solo son aplicables a los literales b, d y e del artículo segundo de la Resolución 162 del 1° de diciembre de 2016. En consecuencia los demás componentes, condiciones y obligaciones establecidas en citada Resolución, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copias de la presente Resolución al Parque Nacional Natural Gorgona y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, al señor **JOHN CARLOS FLÓREZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.092, en su condición de comandante del Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, al buzón electrónico "michelle.lopez@armada.mil.co", en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 1° "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud de permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM
Revisó: Luz Mila Sotelo Delgadillo - Coordinadora GTEA